



3 9 3 5

OF. ORD. SE10 N° _____/

ANT.: Su postulación N° 591835

MAT.: Remite Resolución Exenta N°2814 de fecha 29/10/2012 que Destina inmueble que indica.

PUERTO MONTT, 30 OCT. 2012

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A : SRA. MARIA GUZMAN GUZMAN
ENCARGADA PROVINCIAL OSORNO - I.N.E.
CALLE BERNARDO OHIGGINS N° 645 - TERCER PISO**

Por medio del presente, adjunto remito a usted, copia de Resolución Exenta N°2814 de fecha 29 de Octubre de 2012, mediante la cual, Destina al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Instituto Nacional de Estadísticas (I.N.E.), las dependencias Fiscales ubicadas en calle Bernardo O'Higgins N° 645, comuna y provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GQAMMA
DISTRIBUCION:
1.- Destinatario



REF : **MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS** Destina dependencias fiscales en Calle Bernardo O'Higgins N° 645, comuna y provincia de Osorno, Región de Los Lagos

PUERTO MONTT, 29 OCT. 2012

RESOLUCION EXENTA B - N° 2814 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Instituto Nacional de Estadísticas, Región de Los Lagos, en postulación ingresada bajo Folio N° 591835 de fecha 16/08/2012; la Sesión N° 184 de 28/08/2012, lo informado por la Jefa Provincial de Bienes Nacionales de Osorno, en su Ord. N° 1111 de 20/08/2012; Resolución Exenta N° 2812 de fecha 26/10/2012.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Orden Ministerial N° 1 de Fecha 21/09/2012 que imparte Normas en materia de Enajenación y Administración de Bienes Fiscales; Decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. N° 79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de Junio de 2010 y Decreto Supremo N° 8 de fecha 7 de Febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- Destínese, para el funcionamiento de sus oficinas, al **Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Instituto Nacional de Estadísticas (I.N.E.)**, RUT: 60.703.000-6, las dependencias fiscales ubicadas en calle Bernardo O'Higgins N° 645 comuna y provincia de Osorno, Región de Los Lagos, individualizados en el plano N° 10301-954-C.U. como polígono: Cñ, Co, Cp, Cq, Cñ, **entre piso, de superficie 59,27 M2**, enrolados en mayor cabida por el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 117-35 e inscrito a nombre del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 299 vuelta N° 315, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 1894, y Fojas 28 vuelta N° 48 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.



ESTE : Calle O'Higgins, en tramo: Cq-Cñ, en 6,63 m.

SUR : Resto de la Propiedad fiscal, en tramo: Cñ-Co, en 8,94 m.

OESTE: Resto de la propiedad fiscal, en tramo: Co-Cp, en 6,63 m.

Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cedere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Osorno, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas. En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días del año contractual, el servicio beneficiario deberá hacer entrega de la **Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.**

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto específico de la Destinación, por si mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 17.235, si este inmueble se encontrará afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Subsecretario"



CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GON/XRB/MMA
Expediente 102DE591835

DISTRIBUCION:

- 1.- Destinatario
- 2.- Oficina Provincial de Osorno